

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pesetas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.

Número suelto, 0,50



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem	de 250	id. el 20 por 100
Idem	de 500	id. el 30 por 100
Idem	de 1.000	id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo Cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, á D. Jerónimo Campo Angulo, Capitán de Infantería.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:  
Real orden disponiendo se adquirieran 67 ejemplares de la obra «Estudios de Historia Militar», de que es autor D. Julio Fuentes.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección General en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido dos nuevas invasiones de peste bubónica en Port-Said.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Notas bibliográficas de tres obras impresas en castellano en el extranjero, cuya

introducción en España solicitan D. Gabriel Molina y D. Luis Sáenz de Jubera, domiciliados ambos en esta Corte.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 89 y 90.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 19 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Infantería D. Jerónimo Campo Angulo, la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan. Respecto á las demás indicaciones que la citada Inspección General hace en cuanto á declaración de utilidad y adquisición por las academias militares de la obra que se recompensa, S. M. se ha servido disponer que se sigan los trámites reglamentarios para dictar la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1909.

LINARES.

Señor Capitán general de la primera Región.

#### Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: En Reales órdenes de 9 y 30 de Julio del año anterior, se dispuso informara esta Inspección General acerca de dos instancias del Capitán de Infantería D. Jerónimo Campo Angulo, la una en súplica de recompensa por su obra *Geografía de Marruecos* y de que se adquiriera por los Centros y organismos del Ejército, y la otra en solicitud de que se declare de texto en la Academia ó Academias que pudieran necesitarla, acompañándose un ejemplar del libro, oficio del Capitán general de la primera región y copias de un informe de la Junta facultativa de la Academia de Infantería y de las hojas de servicios y hechos de dicho oficial.

La obra, en octavo, consta de VIII capítulos y 263 páginas. Comienza por el índice, sigue un prólogo, muy doctamente escrito, en que se aprecia en todo su valor la importancia y el mérito de la misma y su gran oportunidad é interés para España. después aparece el texto, que se halla dividido en ocho capítulos, cuyos títulos y contenido son:

1.º Generalidades; Situación; Nombre; Extensión; Límites; Frontera de Argelia; Litoral; Exploración; Posición privilegiada; Relieve; Clima, Flora y Fauna; Divisiones; Población. Razas; Lenguas.

2.º Orografía; Sistema montañoso; El gran Atlas; El mediano Atlas; El pequeño Atlas; El Bani; Otras montañas.

3.º Hidrografía; Régimen general; El Muluya; El Lakkos; El Sebú; el Bu-Regreg; El Um er-Rebia; El Tausift; El Sús; El Drá; El Zis; El Guir; Lagos.

4.º Provincias del Norte; Divisiones administrativas y políticas; El Rif; Yebala-Garb-el-Isar; Riata.

5.º Provincias occidentales; Rabat; Xania; Abda, Haha; Sús; Tazerualt.

6.º Provincias centrales; Dahr; Meknas; Tadia; Demnata; Marraquez.

7.º Provincias meridionales y orientales; Uad Nun; Uad Drá; Taflete; Augad; Zegdu.

8.º Constitución política, social y militar; Fuentes de riqueza; Gobierno y administración; Ejército; Instrucción; Reli-

gión; Agricultura, Industria y Comercio y termina con una extensa bibliografía de obras consultadas.

El Capitán general de la primera Región dice, como informe, en su oficio: «Teniendo en cuenta los muchos datos recopilados por el autor, el método con que están expuestos y la oportunidad y utilidad que puede reportar el difundir el conocimiento de Marruecos entre todos, considero que dicho trabajo es digno de recompensa por ser de los comprendidos en el Reglamento de recompensas en tiempo de paz vigente.»

La Junta facultativa de la Academia de Infantería informa que la obra es una de las más excelentes que conoce, digna de ser estudiada, de fácil comprensión y de sencillez para aprenderla, pero que, á pesar del elevadísimo concepto que le merece, se ve en la imposibilidad de proponer su aceptación como texto, pues su extensión y estructura, y, además la falta de mapa apropiado, indispensable en todo estudio geográfico, no permite acomodarla á las ocho lecciones que para esta materia señala el programa vigente, en las primeras clases del segundo año, que es el más recargado, ni es posible recurrir á sus supresiones ó acotaciones, que, cortando la hilación del texto, no redactado para hacer posible este procedimiento, perjudicarían á su utilidad.

Sin embargo, estima que sirve perfectamente para libro de estudio y consulta, que está inspirada en las mejores obras extranjeras y nacionales, fundamentada en recientes expediciones á través del imperio, y señala un progreso sobre las de fecha anterior.

Del historial resulta que el Capitán Campo tiene doce años de servicio, está muy bien conceptuado y se halla en posesión de la medalla de Alfonso XIII.

Este trabajo presenta con sencillez y claridad cuantas noticias merecen saberse del imperio de Marruecos, atendiendo á la variedad de conocimientos que hoy constituyen la ciencia geográfica y el interés especial para nuestro país que el asunto despierta.

El autor ha realizado un trabajo notable de contraste y depuración en la vasta bibliografía, especialmente extranjera, que existe acerca de Marruecos, y de lo

aceptado, distingue con severo juicio lo cierto de lo dudoso.

La obra, que es de oportunidad innegable, reviste gran importancia y utilidad para nuestra nación, á la que tan hondamente afectan los asuntos del vecino imperio africano, especialmente desde que por el acta de Algeciras se concretaron en afirmaciones de derecho positivo internacional los derechos y deberes de España con relación á aquél, y, por tanto, resulta de no menor importancia y utilidad para el Ejército.

Según se hace constar en el prólogo, el Capitán Campo Angulo, que es también Abogado, es autor de un tratado de *Derecho usual*, que escribió cuando sólo contaba diecisiete años, y que ha servido de texto en los Institutos de Pamplona y Sevilla, y, además, ha publicado una Memoria acerca del *Seguro de vida*.

Demostrándose en el libro que se examina, inteligencia, laboriosidad y vasta cultura, y resultando de positiva utilidad para el Ejército y para el país, la Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que dicho trabajo está comprendido en el apartado 8.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y que procede conceder á su autor, el Capitán de Infantería D. Jerónimo Campo Angulo, la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual hasta el ascenso al inmediato, declarándose la mencionada obra de utilidad para el Ejército.

En cuanto á su adopción como texto, atendiendo á las razones expuestas por la Academia de Infantería, que son aplicables á las demás Academias militares, así como asimismo esta Junta que no procede se fije como tal, pero sí que debe ser adquirida por dichos Centros docentes, con destino á sus bibliotecas, como obra de consulta. V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid, 30 de Abril de 1909.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Informada favorablemente por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de la Historia, la obra de D. Julio Fuentes *El Conde de Fuentes y su tiempo; estudios de Historia militar (siglos XVI á XVII)*, y estando, por tanto, cumplidas las formalidades que para la adquisición de libros preceptúa el Real decreto de 1.º de Junio de 1900,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con cargo al capítulo 18, artículo único, concepto 15 del Presupuestó vigente, se adquieran 67 ejemplares de la mencionada obra, cuyo precio es de 15 pesetas el ejemplar, siendo el total importe de la adquisición de 1.005 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1909.

R. SAN PEDRO.

Ilmo. Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Informe que se cita.*

Ilmo. Sr.: Esta Real Academia de la Historia ha examinado la obra de D. Julio Fuentes titulada *El Conde de Fuentes y su tiempo; estudios de Historia militar (siglos XVI á XVII)*, que por esa Subsecretaría del dignó cargo de V. E. le ha sido remitida para informe á los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

Predispose la obra en su favor desde el punto en que se la hojea, porque editada lujosamente en un volumen que consta de dos tomos, con 192 y 288 páginas, échase de ver en seguida el esmero con que el autor trata de asunto interesante y simpático para cuantos encaminan sus estudios al conocimiento de un período en que la Providencia dotó generosamente á España de gobernantes y guerreros aventajados.

Merece, sin duda, aplauso la presentación que el General Fuentes hace de una figura cuyo relieve no se había patentizado hasta ha poco tiempo en España con la magnitud que su importancia requiere. Unos y otros hemos narrado empresas y acciones de aquellos excelsos caudillos que se llamaron Gonzalo de Córdoba, el Duque de Alba, Alejandro Farnesio y don Juan de Austria; y también se han señalado las cualidades y méritos de otros capitanes que, sin ser tan eminentes como Navarro, Leiva, Péscara, Dávila, Mondragón y Requesens, esmaltan la gloria de España en la época más saliente de su Historia.

No hace tampoco mucho tiempo que el sabio historiador D. Antonio Rodríguez Villa nos ofreció á plena luz la encumbrada personalidad de Ambrosio Spínola; pero aunque existían trabajos referentes al Conde de Fuentes, y principalmente el muy hermoso que con el título de *Bosquejo encomiástico de Don Pedro Enriquez de Acebedo*, leyó el 15 de Junio de 1884 en esta Real Academia nuestro llorado Secretario D. Cesáreo Fernández Duro, no se había publicado en España una obra completa dedicada á exponer los hechos y merecimientos que enaltecieron, como general experto y como gobernante afortunado, al Conde de Fuentes de Valdepero. Y la falta era más sensible desde que publicó el italiano A. Giussani, en Como, corriendo el año 1905, un importante libro intitulado *Il forte di Fuentes-Episodi e documenti de una lotta secolare per il dominio della Valtellina*, donde se reseña detenidamente una obra de fortificación que pudo presentarse como modelo en orden á situación, trazado y construcción, y se da á conocer al Conde de Fuentes en el Gobierno de Milán.

Es, á la verdad, digno de alabanza el trabajo de Giussani, porque da curiosas noticias relativas al Capitán ilustre y eximio Gobernador, producto de investigación esmerada hecha en Archivos y Bibliotecas de Como, Pavía, Milán y Venecia, unos oficiales y otros particulares, además de otros informes que aportó en Simancas, Palencia y Madrid.

La lectura de este libro italiano decidió al General D. Julio Fuentes á completar un estudio que, según nos dice en bien escrito prólogo, venía haciendo con prolija labor en España y Francia, acerca del personaje que ahora nos ofrece en erudita obra, don se examina al gu-

rrero esclarecido en los primeros pasos de su carrera Militar, y se le sigue en el ejercicio de muy altos cargos, en que se destacan las dotes sobresalientes que poseyó el noble Conde, unidas ya la experiencia que dan los años á la energía y valor que le acompañaron en todos los actos de su larga existencia.

El autor recuerda que modernas investigaciones históricas, esclarecieron de manera evidente la diferencia que hubo entre el Conde de Fuentes, D. Pedro Enriquez de Acebedo, y el que fué Maestro de Campo general en la famosa batalla de Rocroy. Y es extraño que por espacio de mucho tiempo se confundiera al insigne guerrero español con el Conde Paul Bernard de Fontaine, que á las órdenes del Capitán general de nuestro Ejército, D. Francisco de Melo, sucumbió en la renombrada derrota, cuando un examen ligero de hombres y sucesos basta para que resalte la equivocación en que incurrieron historiadores ilustres como Lafuente, Clonard, Sabau y otros, haciendo una sola personalidad de dos muy distintas en origen, condición y fortuna.

Ya en moderna fecha, Cánovas, Gayangos, Weil y Fernández Duro, aclararon por entero este asunto, sobre el cual discurre también nuestro compañero don Francisco Barado, que presentó en el tomo III de su *Museo Militar* el retrato del Conde de Fontaine, reproducción de un antiguo grabado de Tode, que denota una figura enteramente diversa de la que correspondió al Conde de Fuentes.

En lo sucesivo no puede haber en esto incertidumbre alguna, tanto más si se observa que el gran General falleció de edad muy avanzada, el año 1610, y que Fontaine tenía sesenta y siete años, según las opiniones más acreditadas, al morir en Rocroy el día 19 de Mayo de 1643.

El libro que informamos presenta al Conde de Fuentes mandando las armas en Lisboa cuando gobernaba Portugal el Archiduque Alberto á nombre de Felipe II.

En 1589 atacaron la ciudad del Tajo muchedumbres de tropas inglesas, que para favorecer la causa del Prior de Crato, condujo, en muy copiosa armada, el célebre Almirante Drake, y entonces se reveló altamente la capacidad del Conde.

La ocasión era muy crítica, porque las tropas que presidaban Lisboa y sus cercanías eran escasas, en su mayor parte de nacionalidad portuguesa, y dentro de la capital, lo mismo que en todo el reino lusitano, abundaban los parciales del pretendiente batido por el Duque de Alba y el Marqués de Santa Cruz en 1580 y 1582 en la batalla terrestre de Alcántara y en la naval de las Terceras.

Tenían los expedicionarios, sobre todo al desembarcar en Peniche y aun al ocupar á Cascaes, fuerza material muy superior á la que dirigía Fuentes, además de la asistencia moral de los partidarios del de Crato, y así puede afirmarse que el fracaso que en Lisboa sufrieron y su desembarco, fueron debidos á la pericia, suma, destreza, prudencia y tacto del egregio General que, acomodándose á las difíciles circunstancias, y esquivando salir al encuentro de los enemigos en campo abierto para entregar la suerte del reino á los azares de una batalla rñida en condiciones de suma inferioridad, supo quebrantar hábilmente el vigor de los invasores y obligarles á abandonar una empresa que por sencilla y segura tuvieran.

Igual en la exposición de estos sucesos que en la de aquellos otros en que el Conde de Fuentes intervino después como

Gobernador de Flandes, sobresale la erudición del autor del libro, que examinó cuantos documentos y datos interesantes pudieron serle precisos para la ejecución de su trabajo.

Ejerciendo en aquellos Estados el supremo cargo, tuvo el Conde tales aciertos, que, durante su mando, no decayó un punto el prestigio de España ni la reputación de sus tropas, cosa en verdad de gran mérito, cuando estaban recientes las glorias de un tan insigne Capitán y excelso político como Alejandro Farnesio.

Caudillo eminente se mostró Fuentes en aquellos Estados, y penetrando en Francia con la más enérgica resolución, supo utilizar la ausencia de Enrique IV, entretenido en la campaña de Borgoña, para llevar la guerra al territorio enemigo y aliviar las provincias flamencas, tomando importantes ciudades y batiendo ejércitos que, según costumbre de la época, vinieron en auxilio de las plazas sitiadas.

Pone el General Fuentes especial esmero en el examen de las empresas de Doullens y Cambray, por ser las más salientes, haciendo resaltar con bien documentado relato los triunfos del héroe a quien dedica su obra.

Los cabos franceses que acudieron en socorro de Doullens fueron batidos con tal vigor, que se hizo general la desbandada y horrible la matanza, siendo escasas las pérdidas en nuestro campo, merced á la pericia del Conde de Fuentes, que asaltó prestamente el castillo y dominó á la ciudad.

Era tan fuerte la plaza de Cambray, que sólo un hombre de los arrestos del Conde podía acometerla; y, por ser aquella operación de gran riesgo, el autor la describe con especial cuidado, dando á la narración sumo realce, con que enaltece la incansable actividad é inquebrantable vigor del General español.

Por fortuna, militaba entonces en Flandes otro afamado Capitán castellano, Cristóbal de Mondragón, que con pericia y valor supo contener los movimientos del experto Mauricio de Orange, favoreciendo que el Conde llevara á término feliz su audaz empresa.

Resistiose el defensor de Cambray, como quien á la lucha está apercibido y aun robusteció su situación con socorro exterior que recibió en dos ocasiones; mas todo fué inútil porque la firmeza de Fuentes, combinada con una gran sagacidad para procurarse ayuda dentro de la plaza, produjo la rendición cuando ya se lanzaban briosamente al asalto las tropas españolas, logrando también pocos días después la posesión de la fuerte ciudadela, que el enemigo, caído el ánimo, entregó sin resistencia.

Llegaron con esto al apogeo la reputación y el crédito del vencedor, que acaso con poca oportunidad fué reemplazado en los comienzos de 1596 por el Archiduque Alberto, quien con su inteligente esposa la Infanta Isabel Clara Eugenia, hija predilectísima del Soberano de Castilla, llevó el encargo de desenvolver en los Estados una política de transacción y armonía, que en otra ocasión pudiera haber dado venturoso fruto.

Grandes fueron los galardones que el Conde recibió de Felipe II y Felipe III, obteniendo primero el título de Capitán General, ó sea el mando de las armas en todo el reino, cosa nueva en nuestra nación, y la grandeza de España, y luego continuó en la Península hasta que previniéndose conflictos graves en el Estado de Milán, allí fué en el año de 1600, con

los cargos de Gobernador y Capitán General.

Si antes sobresaliera por sus cualidades militares, nos lo presenta el General Fuentes cual gobernante insigne, político consumado y diplomático eximio. Y bien preciso era que el Gobernador español heredara distinguidas aptitudes, porque tuvo que luchar con la mala voluntad de grisonos y venecianos, con la artera conducta del monarca francés, y con el toronado proceder del veleidoso Duque de Saboya. Todo lo dominó con gran fortuna el Conde de Fuentes, y justos son los elogios que le dedica el autor del libro, después de exponer con abundancia de noticias las importantísimas tareas del Conde en su difícil cargo, merced á las cuales se elevaron considerablemente el crédito é influencia de España en aquellos lugares.

En el concepto militar sobresalió también Fuentes, fijando la situación y traza del fuerte que llevó su nombre en el alto Adda, destinado á cerrar el paso á las agresiones que vinieran de la Valtelina, á asegurar la salida de nuestras tropas en dirección á Flandes, á favorecer el enlace con el Tirol y Austria y á obtener el aislamiento de Venecia.

Con razón disputa Ghussani al Conde de Fuentes, «el más grande de los Gobernadores españoles de Milán», y le ofreció á la consideración de los lectores para que por ellos sea juzgado, teniendo á la vista las palabras, los escritos y las obras de tan interesante personaje.

Como es natural, porque uno y otro autor se acomodan á la verdad histórica, son los juicios del General Fuentes semejantes á los que hizo el Académico D. Cesáreo Fernández Duro.

Complétanse uno y otro trabajo, y por eso recomendamos muy especialmente la obra del General D. Julio Fuentes, que atesora datos importantes y copiosos, expuestos y aderezados con claridad, método é inteligencia, estimando por ello esta Real Academia que es de relevante mérito, y merecedora, por tanto, de los beneficios que otorga el Real decreto de 1.º de Junio de 1900 á las obras que reúnan esta circunstancia.

No obstante, V. I. resolverá, como siempre, lo más acertado. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 10 de Abril de 1909. El Secretario, Juan Catalina García.

Ilmo. Señor Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

##### ASUNTOS DE ULTRAMAR

Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de obligaciones procedentes de Ultramar, que, por no ser conocido el domicilio de los reclamantes, se les notifican éstos por medio de la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; advirtiéndoles que contra estas resoluciones pueden interponer recurso de alzada, si procediere, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta inserción.

Sr. D. Felipe Pacheco.—En el expediente instado por usted en reclamación de haberes devengados durante 1897-98 por D. Alvaro Prendes y Muñiz, aduanero que fué en Guantánamo (Cuba); esta Dirección General ha acordado requerir á usted para que, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se le notifique, presente el poder otorgado á su favor por el interesado y el certificado original de adeudo de la cantidad que se reclama, reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Madrid, 17 de Enero de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Francisco González y García.—En el expediente instado por usted sobre abono de haberes devengados en 1897 por D. Carlos Peña Martínez, como conductor de Correos montado, en la isla de Cuba, esta Dirección General ha acordado requerir á usted para que, dentro del plazo de treinta días, presente la primera copia del poder conferido á su favor y el certificado original de adeudo debidamente reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Madrid, 19 de Febrero de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Agustín Olaso Selcaaga.—En el expediente instado por usted sobre abono de haberes devengados en 1897-98 por D. Juan Luis Sastain y Zubimendi, como Aduanero del Resguardo de la Habana, esta Dirección General ha acordado requerir á usted para que, dentro del plazo de treinta días, presente la primera copia del poder conferido á su favor y el certificado original de adeudo debidamente reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Madrid, 22 de Febrero de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Juan M.ª Casellas de Oliver.—Visto el expediente promovido por usted en reclamación de los haberes devengados por D. Ruperto Mínguez Ocaña, como Conductor sentado de Comunicaciones en la provincia de Puerto Príncipe, correspondiente á varios meses de los años 1897 y 98:

Resultando que D. Juan M.ª Casellas fué requerido para acreditar el derecho al percibo en la suma reclamada y su calidad de apoderado, y que dicha resolución le fué notificada en 23 de Noviembre de 1907:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo de treinta días que á dicho fin se le fijó, estándose, por consiguiente, en el caso de aplicar á este crédito la prescripción que establece el artículo 6.º de la ley de 30 de Julio de 1904, esta Dirección ha acordado, con fecha 14 de Agosto último, desestimar la reclamación formulada.

Madrid, 1.º de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Gregorio Guisasola.—Vista la instancia suscrita por usted, en reclamación de los haberes devengados por don Juan Matilde Hidalgo, como Conductor de Correos de la provincia de Santa Clara, correspondientes á varios meses del año 1898:

Resultando que entre los documentos presentados por usted y de los antecedentes que obran en este Centro aparece sin satisfacer la obligación de que se trata, esta Dirección ha acordado, con fecha de hoy, desestimar la reclamación por

mulada, por ser una obligación de carácter puramente local, no imputable en modo alguno al Tesoro de la nación, por haber sido devengados en época en que se hallaba en vigor en Cuba el régimen autonómico.

Madrid, 1.º de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Gregorio Guisasola y Salom.—Vista la instancia suscrita por usted, en reclamación de los haberes devengados por D. Manuel Solves Vegu, como Telegrafista primero que fué en Cuba, correspondientes á varios meses del año 1898, esta Dirección General ha acordado, con fecha de hoy, desestimar la reclamación formulada, por ser haberes devengados en época en que se hallaba en vigor en Cuba el régimen autonómico, y ser, por tanto, obligación comprendida en el presupuesto de gastos locales.

Madrid, 2 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Gregorio Guisasola y Salom.—Vista la instancia suscrita por usted, en reclamación de los haberes devengados por D. Manuel Gómez del Olmo, como Oficial segundo de Comunicaciones que fué en Cuba, correspondientes á varios meses del año 1898, esta Dirección General ha acordado, con fecha de hoy, desestimar la reclamación formulada, por ser haberes devengados en época en que se hallaba en vigor en Cuba el régimen autonómico, y ser obligación comprendida en el presupuesto de gastos locales.

Madrid, 3 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Vicente Morell y Jiménez.—Vista la instancia suscrita por usted, como apoderado de D. Wenceslao Alderete y Rocio, en reclamación de los haberes devengados por éste como Celador de línea de Comunicaciones que fué de Santiago de Cuba, correspondientes á varios meses de los años 1897 y 98, esta Dirección General ha acordado, en el día de hoy, requerir á usted, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que le sea notificado, presente copia de la escritura de poder, conferida á su favor por el interesado, y el certificado original de adeudo, debidamente reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Madrid, 6 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Anibal Arriete Castañedo.—Vista la instancia suscrita por usted, en reclamación de sus haberes, devengados en el desempeño de su cargo de Administrador de la Aduana de la Habana, correspondiente á varios meses de los años de 1897 y 98, esta Dirección ha acordado en el día de hoy requerir á usted para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que le sea notificado, presente el certificado original de adeudo, debidamente reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Madrid, 20 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Bernardo Gómez Rueda.—Vistas las instancias suscritas por D. Bernardo

Gómez Rueda, en reclamación de sus haberes, devengados en el desempeño de su cargo de Oficial primero de la Cámara de Representantes de la isla de Cuba, correspondientes á varios meses del año 1898, esta Dirección ha acordado, con esta fecha, desestimar la reclamación formulada, por ser obligación consignada en el presupuesto de gastos locales.

Madrid, 20 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Pascual Antonio Cabello.—Vista la instancia suscrita por usted, en reclamación de sus haberes, devengados en el desempeño de su cargo de Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector de la Aduana del puerto de la Habana, correspondientes á varios meses de los años 1897 y 98, esta Dirección General ha acordado, con esta fecha, requerir á usted para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que le sea notificado, presente el certificado original de adeudo, debidamente reintegrado con una póliza de dos pesetas.

Madrid, 20 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Leandro Prieto Pereira.—Vistas las instancias suscritas por usted en reclamación de sus haberes devengados en el desempeño de su cargo de Magistrado de la Audiencia de la Habana, correspondientes á varios meses del año 1898, esta Dirección General ha acordado con esta fecha desestimar esta reclamación formulada, por no ser gastos de soberanía.

Madrid, 23 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

Sr. D. Domingo Gener Bonet.—Vista la instancia suscrita por usted solicitando el abono de los haberes devengados como Vigilante gubernativo en Cuba en los meses de Septiembre á Diciembre de 1897, y Julio á Diciembre de 1898, y teniendo en cuenta que de los antecedentes que obran en este Centro y de los documentos por usted presentados aparece sin satisfacer la obligación de que se trata, esta Dirección ha acordado reconocer á usted, previo reintegro con una póliza de dos pesetas, el certificado de adeudo, con derecho al abono de los haberes de 1897, y desestimar los de 1898, porque estando devengados cuando ya estaba implantado en Cuba el régimen autonómico, deben ser satisfechos con cargo á los fondos locales de dicha isla; de la cantidad reconocida habrá de descontarse el 11 por 100 con que están gravados dichos haberes con arreglo á la siguiente

LIQUIDACIÓN	
	Pesetas.
Importan los haberes devengados en los meses de Septiembre á Diciembre de 1897, á razón de 403 pesos anuales.....	680,80
Descuento del 11 por 100.....	74,90
Líquido á percibir.....	605,20

Madrid, 31 de Octubre de 1908.—P. O., Carlos Vergara.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Inspección General de Sanidad Exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, después del caso de peste bubónica en Port Said, que fué aislado, se han presentado otras dos invasiones de esta enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid, 28 de Mayo de 1909.—El Inspector general, M. Martín Salazar.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina, domiciliado en esta Corte, calle Mayor número 23, por orden y encargo del Sr. B. Herder, de Friburgo de Brisgovia (Alemania), desea introducir en España, después de haber cumplido con las formalidades prevenidas en el Decreto-Ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

*El Sursum Corda* del alma cristiana dedicado á los devotos de María Santísima de los Dolores, por D. ALEJANDRO LARRAIN, Dean de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Chile.—Segunda edición con grabados y viñetas.—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—B. Herder, Libro-Editor Pontificio.—Tipografía de B. Herder en Friburgo de Brisgovia.—1908. Un vol. con X-116 págs., índice y una lám. 16 mil.

*El Apóstol del Hogar*. Obra escrita por el Padre ADOLFO SCHLITZER, Misionero Redentorista. Adornada con 22 grabados.—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—1909.—B. Herder, Libro-Editor Pontificio.—Tipografía de B. Herder en Friburgo de Brisgovia.—Un vol. con XXV-509 págs. y dos de anuncios, 8.º mil.

Madrid, 25 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Silió.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano, en el extranjero, que don Luis Sáenz de Jubera, domiciliado en esta Corte, calle de Campomanes, número 8, en nombre y representación de la señora viuda de Ch. Bouret, de París, desea introducir en España, después de haber cumplido con las formalidades prevenidas en el Decreto-Ley de 14 de Septiembre de 1869, y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Nuevas aventuras de Arsenio Lupin.—MAURICE LEBLANC.—*La Aguja hueca*. Traducción de F. Sarmiento.—Llibrería de la Vda. de Ch. Bouret.—París.—1909. París.—Imprenta de la Vda. de Ch. Bouret.—Un vol. con port. anteport. y 259 páginas 8.º mil.

Madrid, 25 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Silió.